



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 128 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 29 DE ABRIL DEL 2014

VENCE : 29 DE ABRIL DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en SANTIAGO ROSAS

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO IDA INES SANTIAGO BINNEWEISS

domiciliado en OSORNO calle LE MANS

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 594-25

Derechos municipales \$164.806.-

VIVIENDA

presupuesto \$10.987.093.-

N° 2645

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 3.827.699-9

N° 1610

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

RUT N°

Superficie terreno 505 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	100,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	100,04 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
— CHILE —

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto, que consiste en ampliación de segundo piso, de vivienda ubicada en calle Santiago Rosas N°2645, Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Doña Ida Inés Santiago Binneweiss, con una superficie ampliada de 100,04 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev

